

TRANSGRESIONES SEXUALES EN EL ISLAM MEDIEVAL

Camilo Álvarez de Morales

Escuela de Estudios Árabes (CSIC), Granada

RESUMEN

Se presenta una serie de actos sexuales considerados transgresores por la ley y la religión islámicas, y su reflejo en la sociedad, vistos a través de la literatura, la medicina y el derecho, fundamentalmente, y, en menor medida, aspectos contemplados en el Corán y opiniones de filósofos musulmanes de la Edad Media. Junto al acto transgresor se recoge el ambiente específico en el que se desarrolla, con particular atención a las reuniones festivas en las que intervienen otros elementos reprobables y condenados, especialmente el uso del vino que podía propiciar varias de estas transgresiones.

PALABRAS CLAVE: Islam medieval: sexualidad, legislación, literatura, medicina, sociedad.

ABSTRACT

There appears a series of sexual acts considered transgressors in Islamic law and religion, and his reflex in the society, seen across the literature, the medicine and the law, fundamentally, and, in minor measurement, aspects contemplated in the Koran and opinions of Moslem philosophers of the Middle age. Along with the act transgressor gathers the specific ambience in the one that develops, with particular attention to the festive meetings with other reprehensible and convicted elements, specially the use of the wine which could propitiate several of these disobediences.

KEY WORDS: Medieval Islam: sexuality, legislation, literature, medicine, society.

PRELIMINAR

El profesor Frederik Koning al comienzo de la edición que hizo del célebre tratado de erotología árabe *El jardín perfumado*, escrito por al-Nafzâwî en el siglo XV, inserta una frase del Talmud Babilónico, Brachot, 42, que dice:

Diez medidas de voluptuosidad sexual descendieron sobre la Tierra; nueve de ellas fueron cogidas por los árabes y la décima fue compartida entre los demás pueblos del mundo¹.



Esta identificación del hombre y la mujer árabes con la concupiscencia y la búsqueda del placer sexual será una constante a lo largo de los tiempos. El mencionado *Jardín perfumado* en un momento determinado² considera que la finalidad del hombre, o mejor, del género humano, es la pura relación sexual:

Alá creó el pene y la vulva sólo para que se unieran y sólo formó al hombre para que penetrase en el órgano sexual de la mujer, eyaculando en ella.

Y hay más aún. El filósofo y jurista del siglo XI al-Gazâlî, con experiencias sufíes, dice textualmente:

El instinto sexual no debe conducir solamente a la procreación, sino que, desde otro punto de vista, tiene un fin más sabio: el placer que lo acompaña, y que no tendría parangón con ningún otro si fuera duradero, nos hace soñar con las voluptuosidades que nos promete el Paraíso. Las alegrías de este mundo tienen importancia por cuanto excitan nuestro deseo de gozar eternamente en el más allá, y nos empujan, de este modo, a servir a Dios³.

El mismo al-Gazâlî⁴ aconseja que al comenzar el coito se diga *bismillâh* (En el nombre de Dios) seguido de otras fórmulas piadosas y al alcanzar el orgasmo recitar interiormente la aleya 56 de la azora 25 (*La distinción*), que dice: *Sólo te hemos enviado como albriciador y amonestador*⁵.

Los textos médicos, que, al menos en teoría, se pueden considerar más rigurosos, reflejan algo similar. La profesora Concepción Vázquez de Benito⁶, tomando las noticias de un *Tratado de Patología* castellano, anónimo, estudiado por Luis García Ballester, señala:

Llama la atención la libertad con que el autor (castellano) se expresa en las cuestiones relacionadas con la sexualidad, muy acorde con la familiaridad que demuestra con las fuentes árabes y quizás con la condición de mudéjar de su autor.

En esta relación del árabe con el sexo se busca como origen una particular idiosincrasia de la que se tiene constancia en tiempos anteriores al Islam. El historiador Muhammad Mazheruddîn Siddîqî, en su obra *Las mujeres en el Islam*, dice que las mujeres de la Arabia preislámica tenían una gran libertad sexual, sin ningún

¹ Omar Ibn Mohamed AL-NEFZAUI, *El jardín perfumado*, comentado y presentado por Frederik Koning, Barcelona, Bruguera, 1976, p. 15.

² *Ibid.*, p. 70.

³ *Apud* D. JACQUART, «Sexualité, médecine et Islam au Moyen Âge», *Islam et Santé*, 9 (1993), p. 159.

⁴ Cf. G.H. BOUSQUET, *L'éthique sexuelle de l'Islam*, París, Desclée de Brouwer, 1990, p. 190.

⁵ Trad. J. Vernet, Barcelona, Planeta, 1963, p. 376.

⁶ «La mujer en la medicina árabe medieval», en M.I. CALERO (ed.), *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*, Málaga, Universidad, 2006, p. 237.



tipo de decencia, que el Corán hubo de reprimir prescribiendo, entre otras cosas, que se cubrieran el cuerpo, lo que parece indicar que antes no era así.

Algo que queda claro es que el deseo sexual y el placer son compartidos por el hombre y por la mujer, sin que se le atribuya a ésta un papel pasivo en las relaciones. Por el contrario, en numerosas ocasiones será la mujer la más activa y la que más busca el contacto carnal, incluso el jurista granadino ‘Abd al-Malik Ibn Habîb consideraba que la mujer andalusí tenía el deseo sexual más desarrollado que el hombre⁷.

Aún hay más testimonios. Recurriendo, de nuevo, al texto de *El Jardín perfumado*⁸, podemos encontrar una expresiva definición de los órganos sexuales. Se nos dice que el órgano sexual del hombre está entre sus rodillas y su ombligo y el de la mujer entre su cabeza y la punta de los dedos de sus pies.

El mismo texto⁹ atribuye a Avicena la teoría de que la mujer puede tener relaciones sexuales varias docenas de veces al día. Alcanza orgasmos repetidos y está preparada para reaccionar a otros estímulos sexuales hasta perder el conocimiento. Y hay otra referencia, también de *El jardín perfumado*¹⁰, en la que, preguntado cierto personaje por el tiempo que una mujer puede pasar sin tener relación sexual, éste afirma que si es de alta posición hasta seis meses, pero las del pueblo se entregan a cada instante que se les solicita. Sin embargo, tenemos testimonios legales en los que se estipulaba que a la mujer musulmana le debía bastar con una relación al mes¹¹. Hay que tener en cuenta que esta norma se dirigía a mujeres que debían compartir a su marido con otras esposas, e incluso con esclavas.

La sociedad islámica alaba el placer sexual como algo deseable y necesario por sí mismo y la práctica totalidad de los médicos árabes propician el orgasmo femenino como medida deseable para la salud, no sólo física sino mental. Aconsejan que en toda relación el hombre procure el placer de su pareja, puesto que no alcanzarlo causaría daños a la mujer¹², indicando, incluso, diversos modos de provocarlo y detallando sus síntomas¹³.

Nada de lo expuesto hasta ahora, anecdótico o no, supone una transgresión de la ley. Sólo quiero reforzar la idea primera de que el hombre y la mujer árabes son considerados especialmente proclives al placer sexual, que ambos son vistos en plano de igualdad en este aspecto y que la medicina, la ley y la religión les animan a gozar de él.

⁷ *Kitâb Adab al-nisâ’ al-mawsûm bi-Kitâb al-Gâya wa-l-nihâya*, ed. A. Turkî, Beirut, 1992, p. 183.

⁸ P. 97.

⁹ P. 66.

¹⁰ P. 95.

¹¹ M. MARÍN, *Mujeres en al-Andalus*, Madrid, CSIC (Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus, XI), 2000, p. 663, nota 245. Toma como fuente a Ibn Habîb.

¹² IBN AL-JATÎB, *Kitâb al-wusûl li-hifz al-sihha fî l-fusûl. Libro de Higiene*. Ed. y trad. C. Vázquez de Benito, Salamanca, 1984, p. 71 del texto, p. 156 de la traducción.

¹³ Cf. C. VÁZQUEZ DE BENITO, «La mujer en la medicina árabe», p. 243; NEFZAHUI, *El jardín perfumado*, p. 117.

1. LAS TRANSGRESIONES SEXUALES

Dentro de la relación de actos sexuales que se consideraban transgresores de la ley islámica la mayor parte de ellos sería común a cualquier otra cultura, aunque la islámica tenga el componente del vino como algo destacado y, en cierto modo, especial.

También será común a la mayor parte de las culturas que la ley y la religión dirán una cosa y la gente lo cumplirá o no, por encima de los castigos que les amenacen. Por eso, precisamente, son transgresiones.

Entre estos actos transgresores figuran como los más reprobables la prostitución masculina y femenina, la homosexualidad, el lesbianismo, la sodomía, la masturbación y el bestialismo. Reprobables no sólo por la ley sino también por la religión, lo que hace que el Islam tenga la característica de que una sola acción sea, al mismo tiempo, pecado y delito, como oportunamente ha señalado Manuela Marín¹⁴.

2. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Los textos médicos han proporcionado algunas noticias, menos de las que se podía esperar, ya que, si bien se ocupan de aspectos relacionados con la sexualidad, siempre lo hacen desde el punto de vista legal, no transgresor, por lo que han sido poco utilizados. Sí han sido fuente de información en mayor medida los textos legales, los tratados de erotología, algún otro dedicado al vino y al hachís y, en general, al uso de las drogas, y a ellos hay que sumar, de modo destacado, la literatura y dentro de ella los repertorios poéticos, que son el reflejo de una sociedad y unas costumbres, en las que las transgresiones sexuales aparecen claramente reflejadas.

3. LA PROSTITUCIÓN

Los pocos datos específicos de los que disponemos nos dicen que en al-Andalus las prostitutas ejercían en alhóndigas o pósitos-fondas, si se trataba de núcleos urbanos pequeños. En ciudades importantes, además de estas fondas, existían lupanares, llamados *casa de jaray*, por el impuesto específico que las mujeres debían pagar al fisco¹⁵. La clientela era gente de baja extracción y campesinos que

¹⁴ M. MARÍN, «En los márgenes de la ley: el consumo de alcohol en al-Andalus», en C. DE LA PUENTE (ed.), *Identities Marginales, Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus*, núm. 13, Madrid, CSIC, 2003, p. 322.

¹⁵ R. ARIÉ, *España musulmana*, tomo III de la *Historia de España*, dirigida por M. Tuñón de Lara, Barcelona, Labor, 1982, p. 327.



iban a la ciudad de compras, aunque existan casos extraordinarios como el de una célebre prostituta cordobesa, llamada Rasis, que llegó a figurar en un cortejo oficial de 'Abd al-Rahmân III¹⁶.

También en las ventas y en las tabernas se ejercía la prostitución. Solían ser lugares situados en las afueras de las ciudades, en general en el exterior de la medina y en muchos casos cerca de los monasterios cristianos¹⁷. Por eso, no será extraño que Ibn 'Abdûn, autor de un tratado de *hisba* que será citado varias veces a lo largo de este trabajo, sea tan crítico con ellos¹⁸:

Debe impedirse a las mujeres musulmanas que entren en las abominables iglesias, porque los clérigos son libertinos, fornicadores y sodomitas. Asimismo debe prohibirse a las mujeres francas que entren en la iglesia más que en días de función o fiesta, porque allí comen, beben y fornican con los clérigos y no hay uno de ellos que no tenga dos o más de estas mujeres con que acostarse.

A las prostitutas se les prohibía llevar la cabeza descubierta fuera de los lugares en los que ejercían su oficio. El mencionado tratado de Ibn 'Abdûn¹⁹, que tantas noticias nos proporciona, también habla de ello. Está referido a Sevilla, ciudad de la que Ibn Quzmân en su *Cancionero* destacó su inmoralidad²⁰, aunque no creo que, al menos en este aspecto, difiriera mucho del resto de las poblaciones.

Dice Ibn 'Abdûn:

Deberá prohibirse que las mujeres de las casas llanas se descubran las cabezas fuera de la alhóndiga, así como que las mujeres honradas usen los mismos adornos que ellas. Prohíbaseles que usen de coquetería cuando estén entre ellas y que hagan fiestas, aunque se les hubiere autorizado. A las bailarinas se les prohibirá que se destapen el rostro.

Esta prohibición de que las mujeres públicas vistieran como «las honradas» se reprodujo en la España del siglo XVI. Tanto las que ejercían su negocio en casas propias como las que lo hacían en las mancebías vestían lujosamente y el celo por la moralidad y, también en gran medida, el temor ante la rápida expansión de los enfermos de sífilis («bubosos»), contagiados por las pupilas de aquel establecimiento, hizo que se aumentara el control sobre estas mujeres, siendo una de las medidas tomadas, ya bajo el reinado de doña Juana y Carlos I, la de obligarlas a vestir de determinada forma, debiendo dejar los adornos y llevar prendas concretas que las

¹⁶ E. LÉVI-PROVENÇAL, *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba. Instituciones y vida social e intelectual*, vol. V de la *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, 1957, p. 289.

¹⁷ M. MARÍN, «En los márgenes de la ley», p. 296.

¹⁸ IBN 'ABDÛN, *Sevilla a comienzos del siglo XII. El tratado de Ibn 'Abdûn*, trad. E. Lévi-Provençal y E. García Gómez, 2ª ed., Sevilla, 1981, p. 150.

¹⁹ Pp. 156-157.

²⁰ R. ARIÉ, *España musulmana*, p. 327.

distinguieran, entre ellas «el traje de picos pardos», que iba a dar lugar a una conocida expresión popular²¹.

Muchas de las prohibiciones que regían en al-Andalus y el Magreb no existían en Oriente. Ibn Sa'íd, que viajó a El Cairo a mediados del siglo XIII, se extrañó de que allí los utensilios relacionados con el vino estuvieran a la vista de todos y que las prostitutas se exhibieran por las calles²².

Existía otro tipo de prostitución, en este caso forzada, llevada a cabo por parte de determinados individuos que iban a las prisiones y, de acuerdo con el carcelero, buscaban allí mujeres²³.

4. CANTORAS Y ALCAHUETAS

En el conjunto de esta sociedad de que la que me vengo ocupando, en el que la transgresión era elemento común, más o menos abiertamente realizado, aparece la figura de la cantora sin tener un carácter definidamente prohibido pero enmarcado en un ambiente en el que se rompían las leyes.

Sin ser necesariamente una prostituta, su ambiente y su clientela eran los mismos que rodeaban aquel mundo. En las tabernas no era infrecuente que la tabernera oficiara también como cantora y bailarina, e incluso llegara a relacionarse sexualmente con los clientes²⁴.

Las cantoras solían ser esclavas con una educación especial, en la que se incluían la música, la poesía y, en algunos casos, la lectura y la caligrafía, y en muchas ocasiones eran también danzarinas, por todo lo cual en el mercado de esclavos alcanzaban precios muy altos²⁵. Tenían más libertad de movimientos que las llamadas «mujeres libres», aunque, por lo general, dependían de un hombre, que era quien explotaba el negocio, y sólo en contadas ocasiones actuaban por su cuenta. Además de recibir las enseñanzas señaladas, se les preparaba desde niñas para el placer masculino²⁶.

²¹ Cf. P. HERRERA PUGA, «La mala vida en tiempo de los Austrias», *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, I (1974), p. 13.

²² M. MARÍN, «En los márgenes de la ley», p. 296.

²³ M. MARÍN, *Mujeres en al-Andalus*, p. 674. Utiliza, entre otros, el testimonio de Ibn 'Abdûn, que también se refiere a ello.

²⁴ C. DEL MORAL MOLINA, «Arquetipos y estereotipos femeninos a través de la poesía andalusí», en M. CALERO SECALL (ed.), *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*, Málaga, Universidad, 2006, pp. 282-283.

²⁵ Se ocupa con detalle de este tema H. PÉRÉS, *La poésie andalouse en arabe classique au XI^e siècle*. Utilizo la traducción castellana de M. García Arenal, *Esplendor de al-Andalus*, Madrid, Hipérion, 1983. A ella remitiré en todas las citas. Las referentes a las cantoras se localizan en pp. 380-395.

²⁶ C. DEL MORAL MOLINA, «Las sesiones literarias (*mayâlis*) en la poesía andalusí y su precedente en la literatura simposiaca griega», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLVIII/1 (1999), pp. 269-270.



Las referencias que nos proporciona el iraquí Yâhîz (ss. VIII-IX) nos indican que solían vivir en casas especiales a las que los clientes iban para oír las cantar y para tener contactos carnales. Salvo excepciones, los hombres valoraban más su atractivo físico que su habilidad como cantoras o danzarinas, y ellas introducían en su arte elementos que favorecían esta incitación al sexo, como el empleo de un vestido especial, llamado *qabâ'*, especie de túnica que se abría completamente y permitía mostrar el cuerpo desnudo en un instante²⁷.

Por su parte, la alcahueta era una figura muy frecuente en la sociedad y en la literatura árabe. Dada la gran separación de sexos, era imprescindible para concertar casamientos y procurar citas amorosas²⁸. Sus características debían ser muy similares a las que la literatura española nos ha recordado de la alcahueta cristiana en varias ocasiones, utilizando en ambos casos su pretendida religiosidad para entrar y salir de los domicilios y visitar a las mujeres²⁹.

Un poeta almeriense del siglo XII, Ben Safar, dijo de ella³⁰:

[...] Aprendió desde que conoció su utilidad, la diferencia que hay entre crimen y astucia.

Ignora dónde está la mezquita, pero conoce bien las tabernas.

Sonríe siempre, es muy piadosa, sabe muchos chismes y cuentos

Posee la ciencia de las matemáticas y la industria de hacer hechizos [...]

5. LA HOMOSEXUALIDAD

Si antes señalaba que a la raza árabe se le atribuía una tendencia innata a los placeres carnales, también se ha considerado como algo característico su homosexualidad.

Quiero traer aquí las palabras de un arabista de tanto nombre como Lévi-Provençal, quien en un amplio y muy divulgado estudio que dedicó a la España musulmana³¹, al ocuparse de la vida social y de la relación amorosa de los andalusíes, dice:

Gravemente erraríamos de creer que el amor por la mujer regía en toda la Edad Media la vida sentimental y sexual del andaluz, cualesquiera que fuesen su medio y su clase social. No hay duda de que amaba mucho a las mujeres; pero esta tendencia sólo rara vez refrenaba en él otra, en cierto modo congénita, a la homosexualidad.

[...] Para probar que la pederastia fue tan corriente en la España musulmana que pronto llegó a ser una forma casi normal de las relaciones sexuales bastaría citar,

²⁷ H. PÈRÈS, *Esplendor*, p. 392.

²⁸ C. DEL MORAL MOLINA, «Arquetipos y estereotipos femeninos», p. 284.

²⁹ M. MARÍN, *Mujeres en al-Andalus*, p. 669.

³⁰ E. GARCÍA GÓMEZ, *Poemas arábigoandaluces*, Madrid, Espasa Calpe, col. Austral, 4ª ed., 1959, pp. 113-114.

³¹ E. LÉVI-PROVENÇAL, *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba*, p. 289.

entre otros, el *hubb walad* del califa al-Hakam II, el verso satírico contra el cadí Ibn Salim o la anécdota de cómo Ahmad ibn Kulaib, poeta y gramático cordobés, murió de pena el año 1035 porque uno de sus conciudadanos, de buena familia andaluza, se negó tenazmente a corresponderle.

El *diwân* de Ibn Quzman está lleno de alusiones a estos amores ilícitos cuyos primeros pacientes eran, sin duda, los eunucos y los adolescentes esclavos de los palacios reales y de las casas patricias.

Corroborando las palabras de Lévi-Provençal, los fatimíes, enemigos tradicionales de los omeyas de al-Andalus, calificaban a éstos como bebedores de vino y amantes de los efebos³².

Siglos más tarde, en la Granada nazarí, Ibn al-Jatib atacó abiertamente al sultán Muhammad VI por su homosexualidad³³ y había que tener cuidado con una acusación de este tipo porque la falsa imputación de homosexualidad era una calumnia y se castigaba. Sin embargo no era calumnia el que se empleara como un insulto³⁴.

Por el contrario, otro autor de prestigio, Massignon, rechaza que la homosexualidad se pueda deber a raza o zona climática, ligándola a cualquier sociedad que admita la esclavitud, ya que en el sometimiento al esclavo se incluye la sexualidad³⁵.

Una tercera teoría³⁶ sitúa el comienzo de la homosexualidad de los árabes en el periodo 'abbasí, tras crearse el primer ejército permanente (el año 739) y lo explica por la falta de elemento femenino entre quienes hacían la guerra, que sí estaba presente en épocas anteriores. Esta presencia de la mujer entre los hombres de armas aparece, posteriormente, en al-Andalus y se citan en varias fuentes mujeres formando parte de las tropas, generalmente como elemento marginal, aunque en momentos determinados podía tomar gran protagonismo estando incluso al frente de fortalezas, ante la ausencia de un varón³⁷.

Con independencia de estos argumentos acerca de que la tendencia homosexual sea o no algo congénito, o algo natural o antinatural, de lo que no hay duda es que la literatura de este momento, especialmente la poética, es un vivo reflejo de la atracción, también común con el sentir griego, experimentada por el hombre hacia el efebo. Y quiero matizar este hecho, porque, como luego veremos, se consideraba tan tentador al adolescente que su búsqueda parecía lógica y disculpable³⁸,

³² M. MARÍN, *Mujeres en al-Andalus*, p. 674.

³³ R. ARIÉ, *España musulmana*, p. 327.

³⁴ M. ARCAS CAMPOY, «La penalización de las injurias en el derecho maliki», *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, xxx (1994), p. 213.

³⁵ L. MASSIGNON, *Diwan de al-Hallaj*, París, Seuil, 1981, p. 797.

³⁶ Cf. MALEK CHEBEL, *El espíritu de serrallo*, trad. J. Vivanco, Barcelona, Bellaterra, 1997, p. 61, nota 37.

³⁷ M. MARÍN, *Mujeres en al-Andalus*, pp. 701-705.

³⁸ J.A. BELLAMY, «Sex and Society in Islamic Popular Literature», en A.F. al-Sayyid-Marsot (ed.), *Society and the sexes in Medieval Islam*, Malibú, California, 1979, p. 37.

por lo que la inclinación sentida hacia él era tolerada, ya que no admitida legalmente, mientras que la relación entre adultos era siempre condenada y abominada.

La poesía árabe de la Edad Media es, tal vez, el mejor exponente de esta tendencia hacia el efebo, aunque no como motivo único; en casi todos los casos aparecen asociados las fiestas, el vino y el hachís como desinhibidores de la sexualidad de todo tipo. Suponen, por tanto, acumular diversas transgresiones en una misma ocasión.

Del siglo XI, el de los Reinos Taifas, tenemos abundantes testimonios recogidos en la obra de Henri Pérès, *El esplendor de al-Andalus*, ya citada. En los versos de este momento son muy frecuentes las alusiones a efebos musulmanes, cristianos y judíos³⁹, con los apelativos «hermoso muchacho» o «efebo imberbe», casi siempre referidos a los coperos, lo que es indicio de que en las fiestas figuraban como elemento indispensable.

Sin embargo, la casi totalidad de estos poetas también cantaron a las bellezas de la mujer y describieron sus relaciones con ellas. En un mismo personaje, el rey-poeta al-Mu'tamid, vemos el doble ejemplo. Él, que escribió a un copero⁴⁰:

Apareció exhalando aromas de sándalo, al doblar la cintura por el esbelto talle
¡Cuántas veces me sirvió, aquella oscura noche, en agua cristalizada rosa líquidas,

o que recibió de su amigo y cortesano Ibn 'Ammâr un poema en el que rememoraba momentos pasados⁴¹:

¿Recuerdas los días de nuestra juventud, cuando brillabas como luna creciente?
Te abrazaba la cintura tierna, bebía de la boca agua clara;
Yo me contentaba con lo permitido pero tú querías aquello que no lo es,

añoraba sus años de juventud en Silves de este modo⁴²:

¡Moradas de leones y de blancas doncellas! ¡Qué espesuras y qué gabinetes!
¡Cuántas noches pasé allí, en su grato refugio, entre pingües nalgas y estrechas cinturas!
Mujeres blancas y morenas que atravesaban mi alma, como las albas espadas y las oscuras lanzas.

Cabría, entonces, hablar de bisexualidad más que de homosexualidad o de un tipo de sexualidad que realizaba la belleza sobre cualquier cosa, encarnada en este caso por el andrógino, aspecto que se ha destacado en recientes estudios⁴³ y que

³⁹ R. ARIÉ, *España musulmana*, p. 327, anota también la existencia en Córdoba y en las demás ciudades andaluzas de homosexuales tanto musulmanes como judíos y cristianos.

⁴⁰ AL-MU'TAMID IBN 'ABÂDD, *Poetas*, antología bilingüe por M.J. Rubiera Mata, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1982, p. 119.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 29-30

⁴² *Ibid.*, p. 75.

⁴³ Entre ellos la obra de MALEK CHEBEL, *El espíritu de serrallo*, p. 46 y ss.

supone la atracción hacia un ser que puede representar a los dos sexos, lo que indica que el musulmán no excluía ningún sexo en el ámbito erótico. Hay que pensar que el andalusí amaba y deseaba a la mujer por sí misma y porque le daba hijos, pero se sentía atraído, también, por el joven atractivo, especialmente el que le servía vino en el curso de las fiestas, a las que eran tan aficionados.

Llegado a este punto, creo interesante traer una opinión tan autorizada como es la de José Ortega y Gasset, que desde el margen del arabismo se refiere a este aspecto de la sociedad árabe, para lo cual hace intervenir a Platón; no será la primera ni la única vez que en el trabajo que ahora ofrezco aparezcan los griegos vinculados al mundo árabe. Dice Ortega en el Prólogo que preparó para la traducción castellana del *Collar de la paloma*, del musulmán cordobés Ibn Hazm (s. xi), realizada por García Gómez, tras citar unos versos de la obra⁴⁴:

[...] Baste hacer constar que estos versos van dirigidos a un hombre. Bien sé que entre nosotros se da con alguna frecuencia el amor homosexual de varón a varón. Pero es incuestionable que en Europa «amor» significa, primaria y sustantivamente, algo que del hombre va consignado a la mujer y de la mujer es emitido hacia el hombre [...] Ahora bien, como García Gómez hace constar, en este libro el amor es indiferente a las diferencias sexuales, y esto basta para que debamos representarnos el amor árabe como una realidad de sobra dispar a la que venimos ejerciendo los occidentales. Y tampoco puede decirse que sea similar a la que Platón describe, porque en Platón el amor no es indiferente a los sexos, sino que tiene su sentido primario en el amor de varón a varón. Platón, inversamente a nosotros, no entendía bien lo que pudiera ser un amor de hombre a mujer.

Con todo esto no pretendo sino avivar, del modo más breve posible, la conciencia de que este asunto del amor es sobremanera climatérico, y que no hay un amor natural frente al cual aparecen, por contraste, los amores antinaturales [...]

Volviendo al copero, hasta tal punto era importante esta figura que incluso cuando eran mujeres las que servían la bebida tendían a semejarse a los adolescentes, cortándose el cabello y vistiendo ropa masculina, dando lugar así a una ambigüedad sexual que, al parecer, les era muy grata, cuyos orígenes se encontraban en Oriente⁴⁵. Con ello se trasgredía otra norma, que era la de intentar borrar la identidad de sexos⁴⁶.

Henri Pérès recoge estos versos de la *Dajîra*⁴⁷:

Es un antílope, dice en efecto Ibn Suhayd, sin serlo del todo,
pues tras haberse cortado el pelo, ella ha venido con su cuello largo y esbelto
que lleva sobre un cuerpo de muchacho.

⁴⁴ IBN HAZM DE CÓRDOBA, *El collar de la paloma. Tratado sobre el amor y los amantes*, trad. E. García Gómez, 3ª ed., Madrid, Alianza Editorial, 1971, pp. 20-21.

⁴⁵ H. PÉRÈS, *Esplendor*, p. 375.

⁴⁶ M. MARÍN, *Mujeres en al-Andalus*, pp. 187-188.

⁴⁷ *Esplendor*, p. 375.

Y, ya como opinión propia, Pérès añade⁴⁸:

El andaluz bebe vino en grata compañía femenina, y más a menudo con alegres vividores que tienen modales distinguidos; el poeta los denomina «nobles jóvenes», pero esto no es más que una reminiscencia de los poetas orientales

Y aquí tenemos una muestra de un poeta oriental, Omar Jayyân⁴⁹:

Goza con la bebida, los perfumes, la música, los mancebos esbeltos cual cipreses; y goza también de las mujeres.

La relación de versos en los que se canta al copero puede ser muy larga. He aquí uno de ellos⁵⁰:

Las miradas de mi amigo [...] son flechas; sus cejas arcos, y la pupila de sus ojos un arquero.
A menudo [...] un escanciador de cuello de cisne hace circular las copas mientras la mañana comienza apenas a mostrarse.

O estos otros⁵¹:

¡Qué hermoso es el copero, canta al-Mu'tamid, que con su fino talle y sus miradas llenas de seducción se ha levantado para servir el vino!
¡Cuántas noches has desgarrado el velo de las tinieblas con la ayuda del vino destelleante como un astro!
Te era servido diligentemente por un copero de voz melodiosa y se diría que el licor estaba hecho de sus mejillas y de la fresca saliva de su boca.
Vino y escanciador eran dos lunas llenas
[...] Cuando tú bebías deliciosamente en los labios de la luna que se acostaba, gozabas, al mismo tiempo de un beso de la que no se acostaba.

Un siglo más tarde, en el XII, era el cordobés Ben Quzmân quien en uno de sus zéjeles cantaba⁵²:

Rubio es el garzón / galán airoso
Dedo de un emir/ o escriba tiene
Cual bizcochos son / si los alarga
No los hace igual /ningún dulcero.

⁴⁸ *Esplendor*, p. 375.

⁴⁹ OMAR KHEYAM, *Rubaiyat*, Prólogo, traducción y notas de J. Gibert, Barcelona, Plaza y Janés, 1969, p. 47.

⁵⁰ H. PÉRÈS, *Esplendor*, pp. 345-346.

⁵¹ *Ibid.*, pp. 375-377.

⁵² E. GARCÍA GÓMEZ, *El mejor Ben Quzmân en 40 zéjeles*, Madrid, Alianza Tres, p. 212.

Y, por último, uno referido al temido cambio de imberbe a joven, que escribiera de Ibn Rasi, de Masila, titulado *El vello*⁵³:

Era barbilampiño, de un puro color de oro, capaz de hacer llorar de amor a una nube sin agua.

Cuando le salió el vello no lo podía soportar, como un potro es indócil a la incógnita brida.

Al verme bajaba la cabeza desolado y se revestía de timidez. Pensaba que el vello haría cesar en mí el cariño que por él sentía.

Mas yo no vi en el vello de sus mejillas más que tahalés que ceñían los sables de su mirada.

Como se puede apreciar, la práctica totalidad de los poemas en los que se ensalzaba el amor hacia los adolescentes se enmarcaba en las fiestas y reuniones en las que el vino corría libremente día y noche, y que podían durar varios días o, incluso, semanas. Tal tipo de fiestas eran organizadas por la alta sociedad, en la que se incluían los coperos, que también eran hijos de familias destacadas.

En muchos casos, la motivación de aquellas reuniones no era necesariamente festiva, sino que podía tratarse de tertulias literarias, a las que los andalusíes fueron aficionados. Eran fiestas o sesiones literarias a las que sólo acudían hombres, y, muy excepcionalmente, alguna mujer. Las que había allí eran esclavas dispuestas para servir vino, cantar o tocar música.

Como excepción citan los textos a algunas poetisas, como era el caso de Hafsa al-Rakuniyya en Granada, o Wallada en Córdoba, con sus propias tertulias. Por el tipo de versos, en algunos casos de orientación lésbica, se puede sospechar que eran sólo mujeres las asistentes a sus reuniones⁵⁴.

6. LA SODOMÍA

Indudablemente, la sodomía se ligaba con la homosexualidad de manera general, pero no exclusiva. También aparecen condenas a la sodomía con mujeres, con animales e incluso con difuntos, lo que es prueba de que se habían constatado estos casos.

Utilizaré noticias tomadas de un curioso texto salido de la mano de un morisco anónimo⁵⁵, del que se sabe que fue expulsado a Túnez el año 1609 y poco más, obra conservada en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid. Es una exaltación al amor físico, al que compara con la oración en cuanto a efectos beneficiosos y hasta necesarios para el hombre. No es ésta una idea nueva. Ya

⁵³ E. GARCÍA GÓMEZ, *Poemas árábigoandaluces*, pp. 125-126.

⁵⁴ C. DEL MORAL MOLINA, «Las sesiones literarias», p. 265.

⁵⁵ Editado y estudiado por L. LÓPEZ-BARALT, *Un Kama Sutra español*, Madrid, Siruela, 1992.



vimos la opinión de al-Gazâlî y no me resisto a dar un gran salto hacia delante en el tiempo y ver esta pervivencia en un autor del siglo XX, el cubano Alejo Carpentier, quien en su obra *El siglo de las luces*⁵⁶ hace mención a textos orientales, sin concretar, para decir:

[...] Había oído decir que ciertas sectas orientales consideraban el contento de la carne como un paso necesario para la elevación hacia la Trascendencia.

Y quiero, también, incluir una idea de Camilo José Cela, en este caso propia, sin aludir a referencias pasadas, quien inserta en el Epílogo de su *San Camilo 1936*⁵⁷:

Si algún día el hombre sigue las huellas de Buda y de San Francisco y renuncia a la falsa riqueza de los bienes materiales y fortalece su espíritu en la humildad sin menospreciar el sexo, ese día la humanidad estará salvada.

Volviendo al texto morisco, en esta obra hay un momento en el que⁵⁸, al hablar de la obligatoriedad o no de hacer la ablución ritual después del acto sexual, plantea varios casos de relaciones que van desde las normales entre hombre y mujer hasta las que expresa como cópula «con varón o hembra, sean vivos o muertos, en la mujer o en la bestia». Es sorprendente encontrar en un texto que equipara el sexo con la oración estas alusiones al bestialismo y a la necrofilia, pero ello supone que se daban casos de este tipo.

En relación con la necrofilia, hay un refrán español, que recoge Cela en *San Camilo*⁵⁹, que dice: «Cuando la gana de joder aprieta, ni el culo de los muertos se respeta». Y en esta cita no quiero que se vea una procacidad gratuita por mi parte. Lo que busco es destacar que hay similitudes en todas las civilizaciones y en todos los tiempos: *Nihil novum sub sole*.

Dentro de las curiosidades que podemos encontrar en este campo, en una obra de Indalecio Lozano Cámara, el autor recoge una cita⁶⁰ que señala la existencia de una enfermedad llamada *al-ubna*⁶¹ que afecta a los vasos sanguíneos del ano, provocando un retraimiento de esta zona que conduce a una especie de ulceración con picor y escozor, que lleva a quien la sufre a tocarse repetidamente la zona, hallando placer en ello. Se considera una enfermedad hereditaria y quien la padece tiene unos rasgos físicos feminoides, que reflejan el deseo de ser sodomizado, para calmar así la comezón que sienten en el ano.

⁵⁶ E. Bruguera, 4ª ed., Barcelona, 1981, p. 306.

⁵⁷ Ed. Alianza-Alfaguara, 1974, p. 331.

⁵⁸ P. 387.

⁵⁹ P. 160.

⁶⁰ I. LOZANO CÁMARA, *Tres tratados árabes sobre el Cannabis indica*, Madrid, AECl-ICMA, 1990, p. 49.

⁶¹ En los diccionarios árabes se traduce como «acto reproble» y también como «sodomía», especialmente «sodomía pasiva».

En la misma obra⁶² se cita una fetua de Ibn al- 'Attâr que dice que la planta llamada serbal (*gubayrâ*) afemina a los hombres.

Las relaciones homosexuales son condenadas por algunas escuelas jurídicas como *zinâ*, es decir, «contacto sexual ilegal entre hombre y mujer no casados ni en estado de concubinato legal». En el caso de musulmanes, al sujeto activo se le castiga con lapidación y al pasivo, con flagelación y destierro.

Los sîes tienen una visión distinta. Engloban la sodomía, tanto con hombres como con mujeres, junto a los contactos de las lesbianas. Los castigos son los mismos que los de los sunnîes. Pueden castigar con la muerte la relación entre un musulmán y una no musulmana, la relación incestuosa, la violación o las relaciones homosexuales con penetración. La relación homosexual sin penetración y la de las lesbianas se castiga con cien azotes⁶³.

El lesbianismo apenas se cita en las fuentes y cuando lo hace es en relación con la sodomía masculina⁶⁴. En algunos textos se ha vinculado el lesbianismo con las clases sociales más altas, y dentro de ellas como algo propio de las mujeres más cultas y refinadas⁶⁵. En los últimos años se ha dedicado una atención más específica, con algún título reciente que incorporar a este aspecto⁶⁶.

La sodomía siempre se castiga, no sólo entre hombres sino de hombre con mujer. Es una acción reprochable hasta por los animales, con excepción de los cerdos, los monos y los asnos. Tal vez por ello se decía que el sodomita se reencarnará en la otra vida en un cerdo o un mono⁶⁷. En medicina se consideraba que el hombre que realizaba con cierta frecuencia actos de sodomía con su mujer podía engendrar hijos afeminados⁶⁸.

La sodomía pura, sin el encanto que le podía prestar el amor con el efebo, fue atacada y ridiculizada por los poetas, además de ser castigada por la autoridad. En Córdoba y en las restantes grandes ciudades andaluzas no faltaban, además, afeminados profesionales (*hawî* y *mujannat*) que ofrecían sus favores al mejor postor⁶⁹.

En la Sevilla del siglo XII, Ibn 'Abdûn nos habla de ello⁷⁰:

Los putos deberán ser expulsados de la ciudad y castigados donde quiera que se encuentre a uno de ellos. No se les dejará que circulen entre los musulmanes ni que anden por las fiestas, porque son fornicadores malditos de Dios y de todo el mundo.

⁶² I. LOZANO CÁMARA, *Tres tratados*, p. 133, n. 73.

⁶³ R. PETERS, *Zinâ, E.I.*, XI, 551-552, Leiden, Brill, 2005.

⁶⁴ J.A. BELLAMY, «Sex and Society», p. 37.

⁶⁵ M. MARÍN, *Mujeres en al-Andalus*, p. 679.

⁶⁶ S. HABIB, *Female homosexuality in the Middle East: histories and representations*, Nueva York-Londres, Routledge, 2007.

⁶⁷ J.A. BELLAMY, «Sex and Society», pp. 36-38.

⁶⁸ D. JACQUART y C. THOMASSET, *Sexualité et savoir médical au Moyen Âge*, París, Presses Universitaires de France, 1985, p. 214.

⁶⁹ E. LÉVI-PROVENÇAL, *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba*, p. 289.

⁷⁰ IBN 'ABDÛN, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, pp. 157-158.



Como último ejemplo de hasta qué extremo se podía llegar en el más absoluto puritanismo legal, tenemos la declaración del jurista andalusí 'Abd al-Malik ibn Habīb, del siglo IX, que consideraba el uso de las lavativas como algo poco recomendable. Era un tipo de curación que había llegado a los árabes a través de los *a'yām*, especialmente utilizado por la gente de Lot y que sólo se debía usar en caso de extrema necesidad. Importantes personajes, entre ellos Malik, las consideraban como cosa prohibida⁷¹.

No olvidemos que a la gente de Lot se le cita en el *Corán*, VII (*El muro*), 78/79, como quienes se entregaron «a los hombres en concupiscencia prescindiendo de las mujeres» y que el término árabe *lūti* significa sodomita⁷².

7. EL VINO Y LOS LUGARES DE ESPARCIMIENTO

Todos los actos transgresores expuestos se desarrollaban en un ambiente en el que estaba presente como elemento muy destacado el vino. Además de suponer un uso viciado del cuerpo y de estar prohibido por la ley, iba a conducir a las situaciones ilegales citadas.

El uso y elogio del vino arranca de época preislámica, se frena en los primeros tiempos del Islam y resurge en época omeya, llegando a crearse un género poético específico que se llamó *jamriyya*. Muy ligado a su uso, en los siglos VIII y IX existió un grupo de poetas iraquíes llamados «los libertinos de Kufa», que rechazaban un sistema socio-cultural que les resultaba restrictivo y mantenían una actitud de libertad de costumbres y un espíritu antirreligioso o indiferente ante la religión. Eran unos transgresores de la sociedad y de la religión que pasaban el tiempo bebiendo y celebraban orgías desenfrenadas. En sus relatos describían a los bebedores y sus variadas prácticas sexuales, abriendo un camino por el que se lanzarían jóvenes contemporáneos en una escalada de libertinaje⁷³.

Además de este famoso grupo, en todas las reuniones festivas o literarias el vino era imprescindible, existiendo ritos para beberlo, en los que se enumeraban distintas clases de copas y jarras y modos de escanciarlo. Normalmente cada bebedor tenía su copa en la que se servía el vino, pero en ciertas ocasiones se pasaba una gran copa, a imitación de la crátera griega, de la que todos bebían⁷⁴.

Aquel tipo de reuniones se daban en todas las escalas sociales, comenzando por las más altas, es decir, los propios palacios reales, como ocurría con el Alcázar de

⁷¹ *Ibn Habīb. Muhtasar fi l-tibb (Compendio de medicina)*, Introducción, edición crítica y traducción por C. Álvarez de Morales y F. Girón Irueste, Fuentes Árabe-Hispanas, núm. 2, Madrid, CSIC-ICMA, 1992, p. 64 del texto y 142 de la traducción.

⁷² Remito a *E.I.*, v, 782-785, s.v. *liwât*.

⁷³ J.E. BENCHEIKH, *Khamriyya, E.I.*, IV, Leiden, Brill, 1978, pp. 1.035-1.036.

⁷⁴ C. DEL MORAL MOLINA, «Las sesiones literarias», p. 267.

Córdoba, Medina Azahara, el palacio del zirí granadino Bâdîs b. Habûs, en donde existía un conjunto de habitaciones llamadas «Casa de la bebida» (*dâr al-sarâb*), destinadas a este uso, o el del toledano al-Ma'mûn, además de los propios jardines reales. Siendo conscientes los soberanos de que se trataba de algo ilícito, procuraban ser reservados en sus manifestaciones, evitando los escándalos siempre que fuera posible y manteniéndose dentro de una intimidad que habría de ser respetada y en la cual se podría argumentar que las bebidas que circulaban no era el prohibido vino⁷⁵. Por eso, muchas de las acusaciones que a lo largo de la historia se harán de personajes que lo bebían, lo serán a causa de hacerlo públicamente, causando con ello escándalo. Aquellas acusaciones se dirigían a quienes ejercían cargos públicos y a los que se atribuía incompetencia política o escasa inteligencia precisamente por su vicio, y eran despreciados por ello⁷⁶.

Para uso de clases más modestas existían tabernas, a veces gobernadas por mujeres, cuya existencia se consentía bajo la apariencia de moralidad y legalidad de que sus dueños eran cristianos y que su clientela era, en teoría, mozárabe. La realidad era que allí acudían también los musulmanes⁷⁷, e incluso existe un texto de Ibn Hazm mencionando una alcabala para tener derecho a vender vino a los musulmanes⁷⁸. Como ya hemos visto, en aquellas tabernas, además, se podía ejercer la prostitución de modo más o menos encubierto⁷⁹.

Las clases populares tenían otro tipo de reuniones sancionables, algunas en lugares tan fuera de lo común como eran los cementerios, seguramente por estar apartados de las ciudades, con ocasión de las fiestas religiosas que congregaban en ellos a mucha gente o, simplemente, por ser lugar que frecuentaban las mujeres para visitar a sus difuntos un día cualquiera. De ello nos da ejemplos Ibn 'Abdûn en la Sevilla del siglo XII⁸⁰:

[...] Lo peor que ocurre en un cementerio es que se permite que encima de las tumbas se instalen individuos a beber vino o incluso, en ocasiones, a cometer deshonestidades, y que han establecido letrinas y cloacas a cielo abierto cuyos conductos corren por encima de los muertos [...] Yo he alcanzado la época en que desaparecieron del cementerio casas, chozas y otros tugurios [...]

No deberá permitirse que en los cementerios se instale ningún vendedor, que lo que hacen es contemplar los rostros descubiertos de las mujeres enlutadas, ni se consentirá que los días de fiesta se estacionen los mozos en los caminos entre los sepulcros a acechar el paso de las mujeres [...] También deberá prohibir el gobierno que algunos individuos permanezcan en los espacios que separan las tumbas con

⁷⁵ M. MARÍN, «En los márgenes de la ley», p. 281 ss.

⁷⁶ M. MARÍN, «En los márgenes de la ley», p. 285 ss.

⁷⁷ LÉVI-PROVENÇAL, *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba*, p. 290; C. DEL MORAL MOLINA, «Las sesiones literarias», p. 267.

⁷⁸ L. MOLINA MARTÍNEZ, «Nota sobre 'murûs', *Al-Qantara*, IV (1983), p. 299.

⁷⁹ C. DEL MORAL MOLINA, «Arquetipos y estereotipos femeninos», pp. 282-283.

⁸⁰ IBN 'ABDÛN, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, pp. 94, 96, 97.

objeto de seducir a las mujeres [...] Se ordenará asimismo a los agentes de policía que registren los cercados circulares que rodean algunas tumbas, y que a veces se convierten en lupanares, sobre todo en verano cuando los caminos están desiertos a la hora de la siesta.

Debe ordenarse que se cierren las ventanas de los edificios militares y de las habitaciones altas, así como las puertas que abren del lado de los cementerios, para que no sean vistas las mujeres. El lector del Alcorán por los muertos no debe ser mozo ni soltero (aunque sea ciego), pues de ello se siguen muchos males.

Los alfaquíes prohibían estas prácticas, muy duramente reprimidas por el *sâhib al-surta*, pero sin lograr resultados apreciables.

El hachís, menos extendido y de uso menos público que el vino, podía provocar estados de excitación sexual similares. En algunos casos, se acusaba de que podía inclinar a la sodomía pasiva, además de incitar a la fornicación y dar lugar a sueños desvergonzados y comportamientos degenerados⁸¹. Se cuentan, también, casos de falsos jeques sufíes algunos de los cuales llegaban incluso a perforarse el pene y colocar en él una anilla. El texto de referencia señala que ninguno de ellos era capaz de pasar un solo día sin tomar hachís, añadiendo que este producto es un embriagante y el uso de los embriagantes es ilícito⁸².

Finalmente, veremos otras dos acciones transgresoras, que en este caso se realizarán fuera de todo tipo de reunión, buscando, precisamente, la intimidad y la falta de testigos. Son la masturbación y el bestialismo.

8. LA MASTURBACIÓN

En general, los juristas son rígidos en su condena y en un hadiz se dice que serán castigados por Dios⁸³. Los malikíes la prohíben y Malik dijo que Dios había destruido a los pueblos antiguos por practicarla. En cambio los hanbalíes y algunos hanafíes la permiten como medio de aliviar el deseo sexual y al-Gazâlî la creía preferible a la fornicación⁸⁴.

Frente a la postura legal, la medicina consideraba provechosa la masturbación, tanto masculina como femenina, siempre que no fuera posible un contacto entre hombre y mujer, por tratarse de la expulsión de residuos orgánicos o por que suponía una acción relajante para el organismo, ya que aliviaba las tensiones anímicas.

No será la única disidencia entre medicina y derecho, o para ser más exactos, no será la única vez en que el médico se muestra más tolerante que el jurista. En

⁸¹ I. LOZANO CÁMARA, *Tres tratados árabes*, pp. 122, 124.

⁸² I. LOZANO CÁMARA, *Solaz del espíritu en el hachís y el vino y otros textos árabes sobre drogas*, Granada, Universidad, 1998, p. 48.

⁸³ J.A. BELLAMY, «Sex and Society», p. 35.

⁸⁴ G.H. BOUSQUET, *L'éthique sexuelle de l'Islam*, p. 128.

lo referente al vino se daba el mismo caso⁸⁵, como también en la homosexualidad, donde podemos encontrar a alguien con tanta autoridad como Avicena que no la condenaba y sólo llegaba a comparar los actos homosexuales con los heterosexuales, como tampoco condenaba el lesbianismo, que consideraba una consecuencia de la insatisfacción de la mujer en el coito con el hombre⁸⁶.

La masturbación masculina era, y es, algo conocido e implícitamente aceptado para los adolescentes que despiertan al sexo y aún no han tenido contacto con mujeres. La femenina trasciende mucho menos y prácticamente se pretende ignorar su existencia, pero los textos médicos nos van a dar prueba de su evidencia y la van a razonar.

En este momento, periodo medieval, se tenía la idea de que la mujer producía un semen cuya misión era repartir el esperma masculino por el útero y favorecer, así, el embarazo, sin que se le atribuyera ninguna otra participación en la concepción, mientras que a la sangre menstrual sí se le daba un papel más activo. En cualquier caso, ambos, tanto la sangre como el semen, se debían expulsar porque ello entraba en el cuadro de medidas básicas que el médico debía tener en cuenta para cuidar la salud.

Tomando como base las ideas galénicas, la medicina árabe consideraba que había seis cosas necesarias para conservar la salud, y aquí el término «necesarias» debe interpretarse como cosa a tener en cuenta de modo indiscutible. Eran éstas⁸⁷:

1. El aire y el medio.
2. Los alimentos y las bebidas.
3. El ejercicio y el descanso.
4. El sueño y la vigilia.
5. Las evacuaciones y las retenciones.
6. Los afectos o pasiones del alma.

Sería el aspecto quinto, el de las evacuaciones, el que se referirá a la expulsión del semen femenino como acto necesario para el equilibrio de la salud. Y el modo natural de expulsión de este semen es, como en el hombre, cuando se produce el orgasmo.

Todo gira, lógicamente, alrededor de la emisión de esperma. El mismo término árabe que designa la masturbación, *istimnâ*, deriva de la voz *minâ*, semen.

⁸⁵ Puede verse C. ÁLVAREZ DE MORALES, «Medicina y Derecho en al-Andalus», *Actas del XVI Congreso de la UEA* (Salamanca 1992), Salamanca 1995, pp. 31-37; M. MARÍN, «En los márgenes de la ley»; C. VÁZQUEZ DE BENITO, «Reflexiones de los médicos árabes sobre el vino», en C. CARRETE y A. MEYUHAS (eds.), *Cristianos, judíos y musulmanes en la España medieval*, Salamanca, 1998, pp. 211-217; M. ARCAS CAMPOY, «Consumo y penalización de las bebidas alcohólicas en los Qawanîn de Ibn Yuzzay», *Al-Andalus-Magreb*, 3 (1995), pp. 115-126.

⁸⁶ D. JACQUART y C. THOMASSET, *Sexualité et savoir médical*, pp. 215, 219.

⁸⁷ C. PEÑA y F. GIRÓN, *La prevención de la medicina en la España bajomedieval*, Granada, Editorial Universitaria, 2006, p. 25.



Un caso que suele aparecer en esta época relacionado con ello es lo que se llamó «sofoco uterino» o «ahogo uterino» (la *hysteria* de los griegos). Este sofoco era la situación que creaba el útero al ascender por el interior del cuerpo, comprimiendo las vísceras y creando con ello una sensación de ahogo, o sofoco, que podía llegar a provocar la muerte.

Para explicar este movimiento uterino se comenzaba por tener en cuenta la teoría humoral y de las complexiones descritas por los griegos y aceptadas por la medicina árabe, en donde entraban los cuatro humores (sangre, flema, bilis negra y bilis amarilla) y los cuatro estados (calor, frío, humedad y sequedad) que daban lugar a las complexiones. Según estos elementos, cada organismo tenía una complexión concreta y aunque cada uno tuviera la suya propia, de modo general existía una complexión masculina y otra femenina, que, a su vez, variaban en función de la edad: niñez, pubertad, madurez o vejez. De modo general, la complexión femenina era húmeda y fría, y actuaba como una esponja en busca de la humedad.

Veamos la relación con el sofoco uterino. La primera idea parte de Platón, que en el *Timaeus* habla del útero como un animal que se mueve y busca humedad. A partir de aquí, el *Corpus Hipocrático* elaboró la idea de que el útero, cuando a la mujer se le retenía la menstruación, o cuando se le acumulaba el semen por falta de relaciones sexuales, trayendo como consecuencia la acción nociva de los vapores que desprendía el semen corrompido, se desplazaba hacia arriba buscando humedad y comprimiendo el diafragma, con lo que se producían desmayos y vahídos. Esta idea, seguida luego por Galeno, pasó como tantas cosas de la medicina griega a los árabes, entre otros a los dos grandes médicos orientales Râzî y Avicena⁸⁸ o el más tardío norteafricano Ibn al-Yazzâr⁸⁹.

Para remediar esta situación de ahogo había que volver el útero a su lugar con alguna sustancia húmeda y para ello el médico podía recomendar las relaciones sexuales, teniendo en cuenta que el semen masculino es húmedo, o de no ser éstas posibles, se buscaba una comadrona que untando la mano con algún aceite, diera un largo masaje a los genitales hasta que el útero, atraído por la humedad, se relajara y volviera a su sitio. La mujer notaría cómo expulsaba el excedente que había retenido y experimentaría, al mismo tiempo, una gran sensación de bienestar. Es decir, era una masturbación total que provocaba un orgasmo, que podía incluir eyaculación.

Éste era un caso claro en el que la masturbación se veía como algo recomendable y recomendado por los médicos, pero también lo sería como sustitutivo de la relación sexual con el varón e incluso como medio para alcanzar mayor sintonía con la pareja mientras se realizaba el acto sexual⁹⁰.

⁸⁸ M. MEYERHOFF & D. JOANNIDES, *La Gynécologie et l'obstétrique chez Avicenne (Ibn Sina) et leurs rapports avec celles des Grecs*, El Cairo, R. Schindler, 1938, p. 66.

⁸⁹ GERRIT BOS, *Ibn Al-Jazzar on Sexual Diseases and Their Treatment. A Critical Edition of Zad al-musafir wa-qut al-hadir (Provisions for the Traveller and Nourishment for the Sedentary)*, Londres & Nueva York, Kegan Paul International, 1997, p. 47.

⁹⁰ D. JACQUART, «Sexualité, médecine et Islam au Moyen Âge», p. 162.

9. EL BESTIALISMO

Su práctica estaba condenada por la mayoría de las religiones de su tiempo. En el *Levítico*, 18/ 22,23 se dice:

No te ayuntarás con bestia, manchándote con ella. La mujer no se ofrecerá a un animal para emparejarse con él. Esto es perversidad [...] En la mayoría de los casos la pena será de muerte.

En el Islam, indudablemente, también estaba prohibido. En algún caso se manifiesta que si se sorprende a alguien en este acto se debe matar a quien lo practica y al animal⁹¹. Incluso la acusación falsa e cohabitación con animales (*bahima*) se castigaba en el derecho malikí como ofensa grave, aunque no llegaba a ser considerada como delito de calumnia⁹².

No obstante, siempre existía la posibilidad de que alguien acusado de tener relaciones con un animal se librara de la condena, según quien lo juzgara. Y volvemos a la distinta tolerancia según sea médico o jurista quien interviene.

En este sentido, quiero recordar el caso recogido por el médico e historiador cordobés Ibn Yulyûl (s. x), referido al médico Yahyà ibn Ishâq⁹³:

[...] en aquel momento se acercó un campesino montado sobre su asno y dando grandes gritos [...] Yahyà b. Ishâq preguntó al campesino ¿Qué te sucede? Le replicó: ¡oh Visir! Tengo un tumor en la uretra que me oprime y me impide orinar desde hace muchos días. Estoy a punto de morir. Le ordenó: ¡enséñamelo! El paciente le mostró el pene tumefacto. El médico dijo al hombre que acompañaba al paciente: ¡Búscame una piedra plana! Fue a por ella y la entregó al visir. Este siguió: ¡Cógela con la mano y pon encima el pene! Quien me lo contaba añadió: Una vez estuvo el pene encima de la piedra, el visir cerró la mano y dio un puñetazo en el pene. El paciente se desmayó y al cabo de un momento empezó a fluir el pus con rapidez [...] la orina salió después. El hombre abrió los ojos. El médico le dijo: ¡Vete! Estás curado de tu dolencia, pero nunca vuelvas pues eres un hombre corrompido: has cohabitado en el ano de un animal y casualmente has encontrado un grano de su pienso que se te ha incrustado en la uretra y ha causado la inflamación. Ya ha salido con el pus. El hombre exclamó: ¡Es cierto! Así fue y así lo hice, y confesó.

Hubo incluso médicos que, al parecer, llegaron a considerar útiles las relaciones con animales hembras de tamaño grande (cabra, mula, burra, yegua,) cuan-

⁹¹ J.A. BELLAMY, «Sex and Society», pp. 30, 35.

⁹² M. ARCAS CAMPOY, «La penalización de las injurias», p. 212.

⁹³ *Kitâb tabaqât al-atibbâ' wa-l-hukamâ'*, ed. Fu'ad Sayyid, trad. parcial J. Vernet, «Los médicos andaluces en el 'Libro de las generaciones de médicos' de Ibn Yulyul», en *Estudios sobre Historia de la Ciencia medieval*, Barcelona, Bellatera, 1979, pp. 456-457.



do se tenía gonorrea o inflamación del pene, pues el gran calor de la vulva animal actuaba contra estos males⁹⁴.

Es muy probable que esta relación con animales estuviera bastante vinculada al ámbito rural, en el que no era infrecuente que los niños se iniciaran en el sexo con los animales, cuyas relaciones, además, estaban acostumbrados a ver desde que tenían uso de razón. Esto ha ocurrido en todas las culturas y sigue ocurriendo en la árabe que nos ocupa. Un estudio reciente dedicado al Marruecos actual así lo constata⁹⁵.

La literatura árabe medieval suele recoger casos de zoofilia, casi siempre asociados a la mujer. En este como en otros aspectos literarios de la sexualidad femenina, parece inexcusable recurrir a una obra tan conocida como *Las mil y una noches*. En el texto correspondiente a la noche 356: «Historia que trata de la cura de la excesiva concupiscencia de las mujeres»⁹⁶, se cuenta que una joven fue violada por un negro y después de esta experiencia adquirió tanto gusto por la unión carnal que acabó llegando a extremos enfermizos. Buscando continuas fuentes de placer, una de sus nodrizas le dijo que el mono era el animal con más ardor sexual, por lo que compró a un amaestrador de animales un mono gigantesco y con él convivió hasta que fue descubierta por su padre. Entonces huyó a El Cairo, disfrazada de mameluco, pero cierto día se enteró de su secreto el hombre que le vendía la carne, quien la siguió a su casa y allí, oculto, tras ver como el mono la poseía una docena de veces, mató al animal y se casó con ella, prometiéndole tener tantas relaciones sexuales como el mono. En vista de que nunca podría igualar al animal, buscó ayuda en una vieja curandera y consiguió que su esposa expulsara dos gusanos, uno negro, engendrado tras la violación del negro, y otro amarillo, fruto de sus relaciones con el mono. Después de aquello se curó, porque eran los gusanos los que provocaban su lujuria.

Otro relato, atribuido a Mawla Ahmad Ibn Sulaymân⁹⁷, cuenta que tras una batalla entre «el rey de los negros» y uno de sus enemigos, fue capturada una de las concubinas del rey, que no dudó en ofrecerse a los soldados a los que declaró que su lujuria era tan desaforada que había llegado a entregarse a un asno. Un poco más adelante, en el mismo texto, aparece la concubina copulando hasta diez veces, en esta ocasión con un oso. En ambos casos el deseo de la mujer estaba inspirado por el gran tamaño del órgano sexual del animal.

Es indudable la fantasía de los ejemplos expuestos, y no sé si lo único que pretenden mostrar es el ardor de la mujer árabe.

Otras culturas han aceptado la zoofilia y la han asimilado sin problemas. Es conocido el caso de los griegos, cuya mitología nos ofrece varios ejemplos de

⁹⁴ A. ARJONA CASTRO, *La sexualidad en la España musulmana*, Córdoba, Universidad, 1990, p. 78.

⁹⁵ MALEK CHEBEL, *El espíritu de serrallo*, p. 44, dice literalmente: «El itinerario copulatorio del joven magrebí del campo suele empezar a lomos de animales».

⁹⁶ Trad. J. Vernet, p. 1186.

⁹⁷ *Apud* MALEK CHEBEL, *El espíritu de serrallo*, p. 154.

relación animal y ser humano, protagonizada en muchas ocasiones por los propios dioses. Sabemos del Minotauro, nacido de la unión de la reina Pasifae con un toro blanco que los dioses habían regalado a su esposo, el rey Minos de Creta, o los centauros, a los que algunas leyendas hacen descender de las relaciones entre Kentauros, hijo de Ixión, y las yeguas de Apolo. Eso, sin contar con la intervención directa de Zeus convertido en cisne para seducir a Leda, en toro para raptar a Europa o en águila para llevar a Ganímedes al Olimpo y convertirlo en el copero celestial.

La cultura árabe no carece de representaciones zoomorfas con un alto ingrediente de imaginación, si bien suelen estar referidas, prácticamente en todos los casos, a genios, ogros u otros seres fabulosos e incluso a las enfermedades, que pueden tener figura humana, como ocurre con la fiebre⁹⁸. Los ejemplos se vinculan, por lo general, al campo de la magia⁹⁹, aunque sin olvidar que el Islam acepta la figura del genio (*yinn*) bajo distintas categorías e incluso en el *Corán*, IV, 56 (*El Clemente*), se llega a hablar de la posibilidad de posesión de la mujer por un genio:

En ambos [jardines] habrá mujeres de mirada recatada: antes de ellos no las habrá tocado ni hombre ni genio¹⁰⁰.

10. LAS RELACIONES ILÍCITAS DOMÉSTICAS

No he sabido encontrar otra definición para el grupo de transgresiones que sigue. Al definir las como domésticas quiero decir que se refieren a las realizadas por hombres y mujeres en el espacio de una casa, a veces común para ambos. Se trata de aspectos estrictamente legales, apartado que, deliberadamente, excluyo porque nos llevaría al inmenso mar de la literatura jurídica musulmana, alejándonos razonablemente de nuestro objetivo, además de correr el riesgo de dejar fuera aspectos y citas importantes. Me limito, por tanto, a un esbozo muy breve de alguna de estas cuestiones.

Dentro de la propia familia, el Islam considera ilícitas las relaciones entre un hombre y una mujer por razones de consanguinidad, que incluiría madre, hijas, hermanas, tías paternas y maternas, sobrinas de hermano y hermana, e incluso a las esclavas de esos parientes; por razones de parentesco político, en el que figuran mujeres de su padre, sus nietas, sus nueras y las hijas de sus mujeres habidas en otro

⁹⁸ Remito a mi trabajo «El hombre ante la enfermedad», en C. ÁLVAREZ DE MORALES y E. MOLINA LÓPEZ (coords.), *La medicina en al-Andalus*, Granada, El Legado Andalusi, 1999, pp. 69-88.

⁹⁹ Cf., entre otros, J. ALBARRACÍN NAVARRO y J. MARTÍNEZ RUIZ, *Medicina, farmacopea y magia en el «Misceláneo de Salomón»*, Granada, Universidad-Diputación Provincial, 1987; A. LABARTA, *Libro de dichos maravillosos (Misceláneo morisco de magia y adivinación)*, Madrid, CSIC-ICMA (col. Fuentes Árabe-Hispanas, 12), 1993.

¹⁰⁰ Trad. J. Vernet, p. 572.



matrimonio; o por parentesco de leche, y es el caso de la nodriza de un hijo, especialmente mientras dura el periodo de lactancia¹⁰¹.

Estas relaciones, incluyendo las habidas con mujeres en espera legal de repudio, se consideraban como fornicación y solían castigarse con penas menores, e incluso perdonarse si se demostraba ignorancia de la culpa.

También se castigaba el adulterio y, en general, el contacto sexual entre hombre y mujer no casados entre sí ni en estado de concubinato legal. Todas las escuelas sunníes lo castigan con lapidación si son musulmanes o *dimmites*, especificando que la persona objeto de castigo debe ser *muhsan* o *muhsana* (*fem*), es decir, adulto/a, libre, musulmán/a y que haya disfrutado previamente de relaciones sexuales en el matrimonio. Si no son musulmanes el castigo es de cien azotes si son libres y cincuenta si son esclavos¹⁰².

Igualmente, se considera delito no atender por igual a todas las esposas y reservarse para una o dos, por ser más deseadas, o desatender sexualmente a la esposa, aunque sea por dedicar el esposo su tiempo a la oración o a prácticas religiosas.

La desnudez también es una cuestión a tener en cuenta. La desnudez absoluta sólo se permite entre esposos, matizando, según las tendencias jurídicas, si la contemplación del cuerpo incluye los genitales o no¹⁰³. Se prohíbe a la mujer desnudarse totalmente en los baños públicos, tanto si está sola como con otras mujeres, debiendo tener cubierto al menos desde el ombligo a las rodillas¹⁰⁴. Tampoco puede estar desnuda ante su madre o su hermana, requisito que deberá cumplir desde que alcanza los diez años, teniendo prohibido dormir desnuda con su madre, su hermana u otras niñas. Igual regla se aplica a los niños a partir de la misma edad¹⁰⁵.

Desde el punto de vista médico se incluye como delito tener relaciones con personas que padezcan lepra. Hay otros casos en medicina considerados como transgresiones, aunque en la práctica se denunciaran más como advertencia saludable que como castigo. De este modo, la mayoría de los médicos rechazaba que un niño fuera concebido mientras la madre tenía la regla, por los muchos males que le puede causar. En el mejor de los casos, será pelirrojo, en el peor leproso¹⁰⁶. A ello se unía que la menstruación es en sí misma un estado de impureza legal durante el cual la mujer no puede ni siquiera realizar la oración¹⁰⁷; sobre aquélla el *Corán*, II, 222, dice:

¹⁰¹ C. DE LA PUENTE, «Límites legales del concubinato: normas y tabúes en la esclavitud sexual según la *Bidayat* de Ibn Rusd», *Al-Qantara*, XXVIII/2 (2007), pp. 409-433.

¹⁰² R. PETERS, *Zinâ', E.I.*, XI, 551-552, Leiden, Brill, 2005; D. SERRANO, «La doctrina legal islámica sobre el delito de violación: Escuela Malikí (ss. VII-XV)», en M.I. CALERO SECALL (coord.), *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*, Málaga, Universidad, 2006, p. 150.

¹⁰³ G.H. BOUSQUET, *L'éthique sexuelle de l'Islam*, p. 184.

¹⁰⁴ *Ibid.* p. 105; M. MARÍN, *Mujeres en al-Andalus*, p. 678, nota. 305.

¹⁰⁵ IBN HABÍB, *Adab al-nisâ'*, p. 205.

¹⁰⁶ D. JACQUART, «Sexualité, médecine et Islam au Moyen Âge», pp. 161-162.

¹⁰⁷ M. ARCAS CAMPOY, «Tiempos y espacios de la mujer en el derecho islámico (doctrina Maliki)», en M.I. CALERO SECALL (coord.), *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*, Málaga, Universidad, 2006, p. 79.

Es un mal. Apartaos de las mujeres durante la menstruación y no os acerquéis a ellas hasta que estén puras.

En la Sevilla almohade se indicaba que los huertos adonde iban las lavanderas, e incluso los baños, podían convertirse en lupanares¹⁰⁸, aunque en ambos casos el informador es el ya conocido Ibn 'Abdûn, del que creo que pudiera haber llevado las cosas más lejos de lo que en realidad fueron, teniendo en cuenta que llegaba a sospechar de los jurisconsultos, de las bordadoras, a las que consideraba prostitutas, de los contadores de cuentos y de los músicos, porque todos iban buscando la ocasión de fornicar con las mujeres. Llegaba su extremo de rigor a considerar pecado el ajedrez, las damas y las flechas, por ser juegos de azar que distraían de los deberes religiosos, e incluso a prohibir que los campesinos llevaran el pelo largo por ser característica de los criminales y la mala gente¹⁰⁹.

Termino recordando y utilizando el desvergonzado lenguaje con el que una poetisa del siglo XI, la princesa omeya Wallada, atacó a su amante, el también poeta Ibn Zaydûn, en uno de sus muchos altercados, que encierra en una línea buena parte de las transgresiones que acabamos de ver:

Tu apodo es el hexágono
Un epíteto que no se apartará de ti
Ni siquiera después de que te deje la vida:
Pederasta, puto, adúltero, cabrón, cornudo y ladrón.

¹⁰⁸ IBN 'ABDÛN, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, pp. 142, 151.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pp. 164, 167.